

**NOTIFICACIÓN POR AVISO****Señores****GLORIA INES GOMEZ PINTO
RICARDO GOMEZ PINTO
CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO
ELSA SUSANA GOMEZ PINTO
RAUL GOMEZ PINTO, y
NINA GOMEZ DE BONILLA
Propietarios predio
Providencia y Santa Catalina**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Coordinadora del Grupo de Administración de Inmuebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica civil, **HACE SABER QUE:** LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL ha proferido el oficio 3001.422-2016007822 de marzo 2 de 2016, "por el cual se hace oferta formal de compra del predio 22 de su propiedad, cuya área a adquirir es de 3958.95 mts², identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-2227 y cedula catastral No. 88564000000010050", advirtiendo que en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la presente oferta de compra no procede recurso alguno.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Administración del Aeropuerto El Embrujo de Providencia y Santa Catalina de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **12 de ABRIL DE 2016, siendo las 8.00 am**, y su **desfijación se hará el 18 de ABRIL DE 2016 a las 5.00 pm**. La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



LUZ MARINA JAIQUEL DE RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Administración Inmuebles



3001.422 - 2016007822
Bogotá, 02 de marzo de 2016

Señores
GLORIA INES GOMEZ PINTO
RICARDO GOMEZ PINTO
CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO
ELSA SUSANA GOMEZ PINTO
RAUL GOMEZ PINTO, y
NINA GOMEZ DE BONILLA
Propietarios predio
Providencia y Santa Catalina

JUAN MANUEL PACHECO RADA
Poseedor Predio 22

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE COMPRA PREDIO No 22
Proyecto ampliación Aeropuerto El Embrujo de Providencia y Santa Catalina.

LUISA FERNANDA MORA MORA, actuando en calidad de Secretaria General de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL** en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 260 de 2004, y la Resolución 03553 de julio 17 de 2013, que establecen las delegaciones para celebrar contratos, manifiesto a usted que la Entidad ha optado por comprar el predio ubicado en Providencia Isla, el cual es necesario su adquisición para llevar a cabo la ampliación de toda la infraestructura área del Aeropuerto El Embrujo de Providencia y Santa Catalina.

De acuerdo con el estudio realizado por el Grupo Administración de Inmuebles, los señores **GLORIA INES, RICARDO, CARLOS ALBERTO, ELSA SUSANA, RAUL GOMEZ PINTO, y NINA GOMEZ DE BONILLA**, portadores de las C.C. 41.428.730, 79.230.944, 19.134.340, pasaporte 752098102549, 19.122.319, y 20.237.454, respectivamente, son los propietarios del inmueble identificado con la cédula catastral 8856400000010050 y matrícula inmobiliaria 450-2227, por adjudicación en sucesión realizada mediante escritura pública 1769 del 18 de octubre de 2003 de la Notaría Unica de la Mesa Cundinamarca, que de acuerdo con el levantamiento efectuado por el citado Grupo se identificó como predio No. 22, cuya área a adquirir es de 3958.95 mts², y sus linderos son:

Por el Norte: Partiendo del punto 1 que se localiza en las coordenadas Este 861044.078 y Norte 1969654.799 punto ubicado en la Avenida Circunvalar, se continua con dirección Oriente y una distancia de 155.369 ML hasta encontrar el punto 8, colindando con predio de O'NEIL NEWBALL ANDRES.

Oriente: Partiendo del punto 8 que se localiza en las coordenadas Este 856225.673 y

Norte 1969642.888 se continua con dirección Sur en una distancia de 28.121 ML hasta encontrar el punto 12, colindando con cerramiento actual del AEROPUERTO EL EMBRUJO.

Sur: Partiendo del punto 12 que se localiza en las coordenadas Este 861203.789 y Norte 1969615.194 se continua con dirección Occidental en una distancia de 160.837 ML hasta encontrar el punto 19, colindando con predio de GOMEZ OSORIO GLORIA.

Occidente: Partiendo del punto 19 que se localiza en las coordenadas Este 861044.100 y Norte 1969633.425 se continua con dirección Norte en una distancia de 21.375 ML hasta encontrar el punto 1 sitio de partida, colindando con la Avenida Circunvalar

Esta oferta de compra se efectúa según lo establecido por las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de diciembre de 2014, cuya parte pertinente se anexa. Igualmente la adquisición se encuentra conforme con los objetivos y usos de suelo establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo No. 015 de diciembre 28 de 2000, conforme lo contempla el avalúo comercial realizado por la sociedad JORGE ELIECER GAITAN TORRES CONSULTORIA de septiembre de 2015, firma que pertenece a la Rama de Empresas de Servicios Inmobiliarios y se encuentra inscrita en los capítulos de avalúos, ventas, propiedad horizontal y en el Registro de Avaluadores Corporativos R.A.C de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA.

Previo a la presente oferta formal de compra, el inmueble fue objeto de avalúo por parte sociedad JORGE ELIECER GAITAN TORRES CONSULTORIA, resultado comunicado mediante escrito de septiembre 10 de 2015, que se anexa.

En lo atinente a la descripción física del inmueble obra en el plano elaborado por el Grupo de Administración de Inmuebles de acuerdo al levantamiento topográfico, y sobre el cual se solicitó el avalúo, teniendo en cuenta lo señalado en la escritura pública No. 1769 del 18 de octubre de 2003 de la Notaria Unica de la Mesa Cundinamarca.

Conforme a lo anterior, se hace el ofrecimiento de compra sobre 3958.95 mts2 del área de terreno respaldada en el título, así:

	Superficie	Valor Unitario	Valor Total
Terreno			
Predio No. 22	3958.95	\$75.000	\$296.921.250

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 en sus artículos 23 y 37, este último modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, en los avalúos comerciales elaborados en el marco del proceso de adquisición predial para proyectos de infraestructura y transporte, se incluirá el valor de las indemnizaciones a que haya lugar,



164

de tal manera que en el presente avalúo se tuvo en cuenta las construcciones realizadas en el citado predio por parte del señor **JUAN MANUEL PACHECO RADA**, en su condición de poseedor del citado predio, así:

Construcción			
Vivienda 1	52.92	\$1.060.000	\$56.095.200
Vivienda 2	82.08	\$1.060.000	\$87.004.800
Bodega	25.48	\$ 860.000	\$21.912.800
Pozo séptico	5.00	Valor global	\$ 3.000.000
Alberca cisterna	8.5	\$ 700.000	\$ 5.950.000
Bodega Herramientas	16.39	\$ 290.000	\$ 4.753.100
Adoquinera (enramada)	71.88	\$ 70.000	\$ 5.031.600
Zonas duras	110.00	\$ 137.243	\$15.096.730
Corral	14.00	\$ 50.000	\$ 700.000

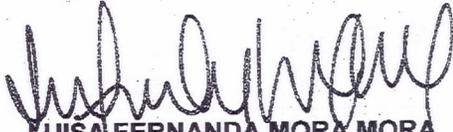
En consecuencia, el valor a pagar por la Entidad, de acuerdo con el avalúo comercial efectuado por la sociedad JORGE ELIECER GAITAN TORRES CONSULTORIA, es la suma de cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos moneda legal (**\$496.465.480.00**), que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 23516 del 25 de febrero de 2016 del sistema SIIF NACION.

Por lo anterior; se resalta que a partir de la fecha de notificación y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014, los señores GLORIA INES, RICARDO, CARLOS ALBERTO, ELSA SUSANA, RAUL GOMEZ PINTO, y NINA GOMEZ DE BONILLA, en su condición de propietarios, deberán dar respuesta a la presente oferta manifestando su aceptación o negativa, caso en el cual, agradecemos sean expuestas las razones de inconformidad. En el evento de no obtener respuesta en el término señalado, el inmueble de su propiedad será expropiado en los términos establecidos en la Ley. En caso de estar de acuerdo con la oferta formal de compra, el término para celebrar el contrato de promesa de compraventa o escritura pública de compraventa será dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente oferta.

Al tenor de lo establecido en el artículo 13 de la ley 9 de 1989 y el inciso 5 del artículo 61 de la ley 388 de 1997, la presente oferta de compra no da lugar a recursos en vía gubernativa.

Con el objeto de facilitar la comunicación con la Aeronáutica Civil puede comunicarse con la Doctora LUZ MARINA JAIQUEL DE RODRIGUEZ, Jefe Grupo de Administración de Inmuebles, a los teléfonos 296.3781 y 296.3334, Edificio NEA Avenida El Dorado No. 103-15, 4to Piso de la Ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MORA MORA
SECRETARIA GENERAL

Anexo: Fotocopia del avalúo incluyendo la certificación sobre uso de suelos
Documento de transcripción normativa
Plano del predio

Proyectó: Ma. Gladys Silva Paredes-Abogada Grupo Administración de Inmuebles
Revisó: Wilmer Enrique Guerrero – Coordinador Grupo Administración de Inmuebles
Diana Patricia Aragón Ramos – Asesora Secretaria General
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2016007822



3001.422 - 2016007874

Bogotá, 02 de marzo de 2016

Señores

**GLORIA INES GOMEZ PINTO
 RICARDO GOMEZ PINTO
 CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO
 ELSA SUSANA GOMEZ PINTO
 RAUL GOMEZ PINTO, y
 NINA GOMEZ DE BONILLA**
 Propietarios predio
 Providencia y Santa Catalina

**Asunto: CITACION NOTIFICACION PERSONAL OFERTA FORMAL DE
 COMPRA PREDIO No. 22
 Proyecto ampliación Aeropuerto El Embrujo de Providencia y
 Santa Catalina.**

Con un atento saludo nos permitimos solicitarles acercarse a la Administración del Aeropuerto "EL EMBRUJO" de Providencia y Santa Catalina, con el fin de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE** de la oferta formal de compra del predio No. 22 de su propiedad, cuya área a adquirir es de 3958.95 mts², identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-2227 y cedula catastral No. 88564000000010050.

Para notificarse cuenta con un término de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente del recibo del presente oficio, en caso de hacerse la notificación a través del apoderado, este debe acreditar su condición, presentando los respectivos poderes. En el evento de no presentarse para la notificación dentro del término indicado, se procederá a realizarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

WILMER ENRIQUE GUERRERO

Coordinador Grupo Administración Inmuebles (E)

Proyectó: Ma. Gladys Silva Paredes-Abogada Grupo Administración de Inmuebles
 Revisó: Wilmer Enrique Guerrero-Coordinador Grupo Administración de Inmuebles
 Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2016007874

Maria Gladys Silva Paredes

De: ANDREA VASQUEZ <amona122@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 04 de abril de 2016 2:32 p. m.
Para: Maria Gladys Silva Paredes
Asunto: RE: Sol información proceso notificación propietarios predio 22

Doctora Buenas tardes,

Se realizó el debido proceso entregando la oferta de las mejoras al señor Juan Pacheco, el entregó una respuesta que ya enviada . Pero como tal los dueños de los predios no se han pronunciado .

Gracias por su atención prestada.

Cordialmente,

ANDREA VASQUEZ

From: maria.silva@aerocivil.gov.co
To: amona122@hotmail.com
Subject: Sol información proceso notificación propietarios predio 22
Date: Fri, 1 Apr 2016 14:21:55 +0000

3001

Andrea por favor me informas como te fue con la notificación de los propietarios del predio 22???

Se culminó la notificación? Fue personal o por aviso?

Gracias

Cordialmente



María Gladys Silva Paredes
Grupo Administración de Inmuebles
Secretaria General
☎(57) 1 296 3334